



ESTUDIOS PREVIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRARACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FSE.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ley 734 de 2002, en su artículo 34, numeral 21, preceptúa que es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. Igualmente reglamenta en su Artículo 48 numeral 3 que es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de la empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones. Adicionalmente en el artículo 48 numeral 3 dispone que sea falta gravísima también “No asegurar por su valor real los bienes del estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.

Para tal fin requiere llevar a cabo la a adquisición de las POLIZAS DE SEGURO MULTIRIESGO Y DE MANEJO GLOBAL, para el mejoramiento de edificios, mejoras locativas, muebles y enseres, equipos de oficina, mercancías, maquinaria y equipo, equipo electrónico, seguro de manejo global, seguro de sustracción, de los cuales es responsable la Institución.

La institución posee bienes muebles e inmuebles, enseres, que están expuestos a cualquier eventualidad, por lo que se hace necesario ampararlos mediante la expedición de pólizas de seguros, como lo establece la ley; con el fin de proteger sus bienes la institución, debe contratar con empresa de seguros debidamente establecida en el país, póliza que ampare inmuebles, muebles, mercancías, equipos, maquinarias, contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendios, explosión, terremotos, temblores, daño por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y defectos de construcción, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, pérdida causadas por los empleados de manejo o sus reemplazos, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil extracontractual por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones o pérdida o daño material de los bienes.

Se espera que con este servicio proyectado por la Institución Educativa Liceo Nacional, la Comunidad Educativa en su totalidad cuente con la protección de los bienes y patrimonio acordes a sus necesidades que le permitan desarrollar de manera eficiente y eficaz las



labores legales y constitucionales a ella establecidas, como son las labores de: docencia, académica y administrativa respectivamente.

En razón a lo anterior, y como consecuencia de lo planteado es de vital importancia adquirir por parte del Plantel Educativo la **Póliza de multiriesgo y de manejo global** garantizando un eficiente y oportuno servicio, el cual redundara en el normal desarrollo de todas las actividades en general que esta lleve a cabo en desarrollo de su objeto social.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015** dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PÓLIZAS DE SEGUROS REALES Y PATRIMONIALES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Institución requiere de una **PÓLIZA MULTIRIESGO**: de seguros reales y patrimoniales para los bienes muebles e inmuebles de la Institución Educativa, por un periodo de doce (12) meses a partir de su expiración. Incluye: Daños Materiales, Amparo Opcional de Terremotos, Amparo Opcional de AMIT y HMAACC, Sustracción con Violencia, Cobertura Fuera de Predios Equipos Electrónicos, Responsabilidad Civil, Predios, Labores y Operaciones y Pólizas de Manejo

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO (AMPARO)	CODIGOS UNSPSC	VALOR ASEGURADO
1	EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS	84131501	2.146.000.000
	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	84131501	535.625.359
	MERCANCÍAS	84131501	5.000.000
	MAQUINARIA Y EQUIPO	84131501	19.470.374
	EQUIPO ELECTRÓNICO	84131512	814.121.445
	EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL	84131501	54.562.844
	SEGURO DE SUSTRACCION	84131501	1.310.738.486
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	84131607	500.000.000



	TERREMOTO	84131501	3.520.217.178
	AMIT-HMACC	84131501	3.520.217.178
2	SEGURO DE MANEJO GLOBAL	84131603	50.000.000
	MANEJO GLOBAL PERSONAL NO IDENTIFICADO	84131603	25.000.000
3	ASISTENCIA: Cobertura en plomería, electricidad, cerrajería, vidrios, jardinería asistencia jurídica, referencias profesionales, primeros auxilios	84131603	

Nota: las ofertas deben especificar las coberturas y beneficios

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **SEGUROS**, el plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses** a partir de la suscripción del contrato y su legalización (estampillas e Impuestos)

2.4. LUGAR

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **SEDE PRINCIPAL** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.5. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por la funcionaria **INES HERRERA VIZCAYA** Rectora será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo de la Institución, establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 DE 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa**, a su vez, adopta y faculta a la rectora para que celebre o contrate cuando el valor sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, cuenta con un histórico, para efectos de este contrato se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere adquirir las **POLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO Y DE MANEJO GLOBAL** para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

No.	DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	POLIZA CONTRA TODO RIESGO	\$9.108.245.00	\$9.445.584.00	\$12.000.000.00	\$10.184.609.66
	TOTAL	\$9.108.245.00	\$9.445.584.00	\$12.000.000.00	\$10.184.609.66

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es, **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.184.609,66) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.



B. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta que la cotización 1 y 2 se ajusta a nuestro presupuesto, para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de **DIEZ MILLONES PESOS (\$10.000.000) M/CTE;**
Así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2017020 de fecha 10 de marzo de 2017
Código presupuestal: 2.2.7 del Rubro de SEGUROS,
Fuente: GRATUIDAD MUNICIPIO

4.1. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

5.1.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.



- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS JURÍDICAS. Debidamente diligenciada**
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (**Anexo 1 en la Invitación**)
- Propuesta Económica

5.1.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
-
- ✓ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES**, debidamente diligenciado.



Ministerio de Educación Nacional
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. **(Anexo 1)**.
- Propuesta Económica

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.	100%	0%	100%



5	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%
---	---	------	----	------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio de Ibagué, a los 10 días del mes de marzo de 2017.

INES HERRERA VIZCAYA
Rectora
Original Firmado